

los plazos establecidos y se profundice en la mejora experimentada en los últimos años, con el fin de asegurar el ejercicio de las funciones de fiscalización del Tribunal de Cuentas en este ámbito del sector público.

3. Instar a que la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las sociedades estatales no financieras remitan sus respectivos informes y la documentación contable al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo legalmente establecido.

4. Instar al Gobierno a efectuar una estimación más realista de los remanentes de tesorería en la confección del presupuesto de los organismos autónomos, al objeto de evitar que algunos organismos autónomos, al objeto de evitar que algunos organismos puedan obtener del Estado, total o parcialmente, transferencias innecesarias, dando lugar a excedentes financieros.

5. Instar al Gobierno para que presente, ante la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, los estados acerca del grado de ejecución y cumplimiento de los programas de gasto contenidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, haciendo especial referencia en el grado de cumplimiento de los programas declarados de especial seguimiento en la propia norma presupuestaria.

6. Instar al INSALUD para que en la contratación de los servicios externos de gestión de los archivos de historias clínicas de los hospitales, se valoren especialmente factores como la cualificación del personal contratado y la garantía de la protección y confidencialidad de la información.

7. Instar a la Administración de la Seguridad Social a aumentar los controles de eficacia de la misma durante los procesos de contratación administrativa. De manera concreta, instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias que en el ámbito de la Seguridad Social sea de aplicación el Decreto 2572/1973.

8. Instar al Tribunal de Cuentas a la realización de un informe detallado relativo a los compromisos por pensiones asumidos por las sociedades estatales no financieras.

9. Instar al Gobierno a mejorar la eficiencia en cuanto al funcionamiento y a la dación de cuentas del organismo autónomo administrativo Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión, Gabino Puche Rodríguez-Acosta.—El Secretario primero, Juan Antonio García-Talavera Casañas.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**12028** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas del Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para el año 2001.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo de 2001, se publicó la Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) de 19 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas del Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para 2001.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección previsto en las bases octava y novena de la convocatoria, la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica, visto el informe de la Comisión Evaluadora, ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, acuerda:

1. Conceder las ayudas del Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, para 2001, a las 40 personas que aparece como titulares en la relación que se adjunta como anexo, en la que se incluyen suplentes para cada uno de los cursos, así como la designación de los 10 técnicos, elegidos entre los titulares para el XVI Curso Superior Iberoamericano sobre Protección Contra Incen-

dios Forestales, que han sido admitidos para realizar la fase de prácticas en una base para brigadas helitransportadas, del 4 al 19 de agosto.

Estas ayudas, de acuerdo con lo previsto en la base tercera de la convocatoria, cubrirán los siguientes conceptos:

a) Pasaje aéreo, en clase turista, desde el país de origen hasta España y viceversa, desde el aeropuerto más próximo al domicilio del becario o, en su defecto, en el que éste designe.

b) Seguro de asistencia médica primaria, o farmacéutico.

c) Asignación económica de 8.000 pesetas diarias, para gastos de alimentación y alojamiento en los centros de impartición de los cursos, y de bolsillo.

2. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Madrid, 30 de mayo de 2001.—El presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Director general de Cooperación con Iberoamérica y Vice-Secretario general de la AECI.

### ANEXO

#### Relación de beneficiarios de las ayudas para participar en el XVI Curso Superior Iberoamericano sobre Protección contra Incendios Forestales (del 23 de julio al 4 de agosto de 2001)

##### Titulares:

Argentina: Bonansea, Jorge Alberto.  
Bolivia: Zeballos Ruiz, Javier A.  
Brasil: Ubirajara, Vigiano Lucca.  
Brasil: Vieira, Celso Rene.  
Chile: Mera Igor, Eduardo Javier.  
Chile: Ponce Cerpa, Ximena Ruth.  
Colombia: Ospina Arango, Olga Lucía.  
Colombia: Vargas Hernández, Richard Alberto.  
Costa Rica: Alfaro Rodríguez, Carlos Alberto.  
Cuba: Cárdenas Álvarez, Lázara Ciriaca.  
Ecuador: Benalcázar Roche, Jaime.  
Guatemala: Romero Solares, Azel Misraim.  
Honduras: Cardona, Álex Javier.  
México: Contreras Aguado, Rafael.  
México: Nájera Díaz, Andrés.  
Nicaragua: Cárdenas Ortega, Jaime Israel.  
Panamá: Rodríguez, Frankin E.  
Perú: Ortiz de Orue Lucana, Haydeé.  
R. Dominicana: Wessin Chávez, Elías Narciso.  
Uruguay: Díaz Gordillo, Raúl.

##### Suplentes:

Perú: Arguedas Ayala, Anita Victoria.  
Chile: Correa Jiménez, Luis Antonio.  
México: Santiago Cortés, Francisco.  
Chile: Troncoso Ibáñez, Juan Manuel.

De entre los titulares, han sido admitidos para realizar, a continuación, la fase de prácticas en base para Brigadas helitransportadas, del 4 al 19 de agosto:

Argentina: Bonansea, Jorge Alberto.  
Bolivia: Zeballos Ruiz, Javier Adán.  
Brasil: Vigiano Lucca, Ubijara.  
Brasil: Vieira, Celso Rene.  
Chile: Mera Igor, Eduardo J.  
Costa Rica: Alfaro Rodríguez, Carlos A.  
Ecuador: Benalcázar Rocha, Jaime G.  
México: Contreras Aguado, Rafael.  
Nicaragua: Cárdenas Ortega, Jaime I.  
Uruguay: Díaz Gordillo, Raúl H.

#### Relación de posibles beneficiarios de las ayudas para participar en el VIII Curso Superior Internacional de Restauración Hidrológico-Forestal, Control de la Erosión y Defensa contra la Desertización (del 10 al 21 de septiembre de 2001)

##### Titulares:

Argentina: Urreta Vizcaya, María Florencia.  
Bolivia: Moura Silva, Adivaldo.

Chile: Bahrs Solar, Germán Osvaldo Clemente.  
 Chile: Salazar Tapia, Carlos H.  
 Colombia: Anaya Acevedo, Jesús Adolfo.  
 Colombia: Hoyos Bohórquez, Miguel Fernando.  
 Costa Rica: Bonilla Cervantes, Jorge.  
 Cuba: Yanes Sánchez, Luis Rolando.  
 Ecuador: Sotalín Quijía, Julio Gustavo.  
 Guatemala: Escalante Agreda, Edgar Enrique.  
 Honduras: Fune Alemán, Vilma Daniela.  
 Nicaragua: Duarte López, Edilberto.  
 Panamá: Chamizo Espinosa, Anabel del Carmen.  
 Paraguay: Britos Vera, Julio Antonio.  
 Paraguay: Sosa Agüero, Carmelo Robert.  
 Perú: Yabar Zevallos, Erasmo Renato.  
 Perú: Arana Chávez, Delia Vilma.  
 R. Dominicana: Heredia Vargas, Manuel.  
 R. Dominicana: Sánchez Santana, Mayra Altigracia.  
 Uruguay: Bentancor Cassou, María Lisette.

## Suplentes:

Bolivia: Soria Pinaya, Yovana Carla.  
 Nicaragua: Romero Martínez, Juan José.  
 Panamá: Núñez Núñez, Clemente.

**12029** RESOLUCIÓN de 9 junio 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se convocan renovaciones de becas para ciudadanos españoles en determinados países de su ámbito durante el curso académico 2001/2002.

En cumplimiento de las actividades que desarrolla este organismo en el marco de los programas bilaterales de cooperación educativa, cultural y científico-técnica firmados con los países adscritos a su ámbito de competencia, y con el fin de que los becarios que actualmente están cursando estudios en los países referenciados en el anexo I de esta Resolución puedan culminar sus estudios en los períodos máximos de beca previstos en las correspondientes convocatorias, corresponde proceder a la convocatoria de renovaciones de becas de estudio para el curso 2001/2002, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI, y el Real Decreto 2225/1993 de 17 diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y en atención a lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias,

Esta Agencia, previo informe del Servicio Jurídico del Estado, ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria de renovación de becas para el curso académico 2001/2002 para ciudadanos españoles, que tengan actualmente la condición de becarios en el marco de los programas bilaterales entre España y el país en el que estén cursando estudios y puedan solicitar la renovación conforme a las bases de la convocatoria por la que se les concedió la beca. El período máximo de estas becas abarca del día 1 de julio del año 2001 al día 30 de septiembre del año 2002, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Publicar trimestralmente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de becas concedidas con arreglo a esta convocatoria.

Tercero.—Exponer la convocatoria en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas, oficinas consulares, centros culturales y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma y en la página web de la AECI ([www.aeci.es](http://www.aeci.es)).

Madrid, 9 de junio de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

## ANEXO I

## CONVOCATORIA DE RENOVACIÓN DE BECAS PARA CIUDADANOS ESPAÑOLES DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2001/2002

Según lo previsto en la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, se convocan becas para continuar estudios en los países referenciados en este anexo I durante el curso académico 2001/2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.486.02 por un importe máximo en el año 2001 de 8.502.000 pesetas (51.098,05 euros) y en el año 2002 de 14.837.000 pesetas (89.172,17 euros). Su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente durante ambos años.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 24 renovaciones de beca a los becarios de la pasada convocatoria general de becas de la AECI para españoles del curso académico 2000/2001, cuyos estudios superen en duración a la de la beca concedida, de acuerdo con la siguiente distribución:

País	Número de becarios
China .....	10
Egipto .....	7
India .....	3
Jordania .....	2
Marruecos .....	2

## Bases

Primera. *Requisitos para solicitar y conceder la renovación de beca.*—Los candidatos que soliciten la renovación de la beca deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser becario incluido en el capítulo II (becas bilaterales) de la pasada convocatoria de becas de la AECI para ciudadanos españoles durante el curso académico 2000/2001.
2. No haber disfrutado del período máximo permitido, según la convocatoria 2000-2001, de la duración de la beca.
3. Solicitar la renovación de la beca para los mismos estudios y centros para los que inicialmente fue concedida.
4. Superar con éxito en el centro en el que esté cursando estudios como becario, las pruebas finales correspondientes al curso académico 2000-2001 y ser aceptado por dicho centro para continuar estudios durante el curso 2001-2002.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas.

Segunda. *Documentación a presentar por los solicitantes:*

- a) Impreso de solicitud de renovación debidamente cumplimentado por duplicado (anexo II).
- b) Certificado de estudios correspondiente al curso 2000-2001 y/o carta del centro de estudios indicando la oportunidad de la renovación, en la que se incluya informe detallado de las actividades desarrolladas por el becario durante el curso 2000-2001, suscrito por el director del curso o tutor de los estudios.
- c) Proyecto de estudios y/o actividades que se prevé desarrollar durante el curso 2001-2002.
- d) Cuando el interesado esté sujeto a las obligaciones que a continuación se relacionan tendrá que presentar la siguiente documentación:

Obligaciones fiscales: Certificado de la Agencia Tributaria española.

Obligaciones con la Seguridad Social: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuando el interesado no esté sujeto a las citadas obligaciones, o a una de ellas, deberá adjuntar declaración responsable de hallarse exento de las o la misma, de acuerdo con el modelo del anexo III.

Todos los documentos originales o copias debidamente compulsadas se acompañarán, en su caso, de la correspondiente traducción al español.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad en idioma español.

Tercera. *Dotación:*

1. Los becarios percibirán durante el período máximo que se indica en cada caso con cargo a la AECI la siguiente asignación:

China. Del 1 de septiembre de 2001 al 31 de agosto de 2002: Una ayuda mensual de 75.000 pesetas (450,76 euros) y una bolsa de viaje al